2.º con para en pago de sus respectivos haberes y

Enterado el Ayuntam.to expresado en un todo la transaccion que antecede dando las debidas gracias á los señores de la comision que con tanta prudencia y acierto han dirijido este negocio, y en su consecuencia se acordó expedir libramiento de la indicada suma contra D.n Luis Herrdia Depositario especial del valor de las libranzas negociadas y á favor de los propietarios interesados con cuyo motivo se hizo compareced.e á Ignacio de Gaistarno de esta vecindad acreedor por el importe de treinta fanegas de maiz, que tambien quedó conforme con el arreglo hecho, y en consecuencia se mandó librar á su favor la suma de ciento y veinte r.s con q.e le corresponden al respecto de las cantidades asignadas á los primeros y por último el Sr. Presidente como apoderado de D. Francisco de Goicoechea vecino de Estella ofreció al Congreso que escribiria al interesado con el propio objeto, como por el importe de sesenta y cinco fan.s de bretelnelas.

Con lo cual se dió fin á esta Acta que firmaron los Señores Concurrentes de q.e certifico y yo el Srio.

E. A. P. — I. P.

Bermeta — Ordangaurin — Cosme Fulgosio

Herdia

Egaña

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco se reunieron en Sesion Ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Bermeta, los Señores D. Balbino Vicente de Ordangurin Síndico Pror. Gral. D. Felipe ma.a de Olazcoa y D. Luis Herrdia Regidores, D. Antonio Maria de Egaña Diputado del Comun, y D. Juan Franco. Echazarreta y D.n Juan Fran.co de Gramunno, Diputado de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion, y habiendose leido por mi el Srio. el acta anterior fue

aprobada pasando en seguida á tratar de los asuntos sig.tes

Quedó enterado el Ayuntam.to de un oficio del Sr. Coronel del Batallon provincial de Barcelona dirigido en esta Villa y de la contestacion que habia dado el Sr Alcalde de Prisdorra acerca de la solicitud que hizo el primero la refaccion é indemnizacion de daños municipales para los oficiales é individuos del Batallon de su mando.

Igualm.te se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia fha siete del corriente en que contestando á la solicitud que hizo el Ayuntamiento manifiesta sus buenos deseos para que las proximas ferias sean tan concurridas como los años antecedentes y que al efecto han dado las ordenes oportunas á fin de que los dependientes del resguardo no molesten sin motivo á los concurrentes. En consecuencia se acordó tributarle las debidas gracias por su buena voluntad.

En seguida el Sr. Presidente dió conocimiento al congreso del resultado del remate celebrado para el arriendo de los puestos de la feria, de los cuales se hizo cargo D. Juan Machiandiarena en los 1.200 reales de la postura fijada en las condiciones de remate. Hallandose presente el citado Machiandiarena con su fiador D. Joaquin de Aguirre se procedió en seguida al otorgamiento de la correspond.te letra de obligacion con arreglo á lo estipulado en las referidas condiciones.

En descargo de la comision q.e se le confirió en la última sesion, los Señores Alcalde y Sindico presentaron el plano y presup.to del Puente de Zubiota, los cuales habiendo sido examinados por el Ayuntam.to merecieron su aprobacion.

Como este motivo tomó tambien conocim.to del resultado de la suscricion que se abrió para atender con su producto de las obras de su reposicion, mas como su importe no llegue á cubrir los gastos del presup.to resultando un deficit de unos diez y ocho mil r.s se conferenció detenidam.te sobre los medios que podrian arbitrarse para proporcionar otra cantidad habiendo el Ayuntam.to fijado su consideracion en la venta de los terrenos concejiles que aun posee la Villa, á cuyo fin acordó se oficie al Sr. Gefe Superior Político de la Provincia, para que se sirva conceder la autorizacion competente para su enagenacion.

Asimismo se dispuso que obtenida esta facultad se procediese inmediatam.te á recaudar las cantidades de la suscricion á fin de q. el resultado de ella sirva de dato p.a q. se sepa el n.o de terrenos que hayan de venderse p.a cubrir el presupuesto de las obras, y ultimam.te q. á los comprom-

dores de los terrenos se les conceda el termino de un año para sus pagamtos dividiendolos en dos plazos, á saber, la 1ª mitad por San Miguel del presente año y la 2ª en igual dia del proximo venidero.

Igualmte los Señores Azcona y Egaña presentaron tambien en desempeño de su Comision, los croquis y presupuestos de los paseos proyectados en la heredad de Mintegui y junto al espolon actual. Antes de proceder á su examen se discutió largamte sobre las ventajas é inconvenientes que ofrecia la ejecucion del proyecto en cada uno de los dos puntos indicados habiendo resuelto por último en q. se haga en la heredad de Mintegui, todo con que su adquisicion no ofrezca obstaculo por parte del dueño de aquella propiedad y en el caso de que esto no sea posible, se lleve á efecto el 2º proyecto de junto al espolon actual, valiendose de los medios que sean conducentes al fin propuesto.

A este fin se encargo á los mismos Sres de la Comision pa. que con acuerdo con los de la Subcomision se arreglen con D. Joaqn. de Urizar dueño de la fanseria de Mintegui y tratan de conseguir la adquisicion del terreno por los medios armoniosos que su prudencia les dicte, y den cuenta á esta Corporacion para los fines convenientes.

El Sr. Diputado de Villa D. Juan Cruz de Onaindia salvó su voto, consiguiente á lo que manifestó en Sesion de veinte y tres de ctte. del año último.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmaron los Señores concurrentes de q. certifico yo el Secto.

E. A. P. Berroeta

S. P. Urdangarin

Herrera

Azcona Zubeta

Egaña

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri